

Cortazar, Guanajuato a 27 de abril del 2026

ASUNTO: Se emite respuesta
Nº DE FOLIO: 110195900012726

**SOLICITANTE
PRESENTE.**

Por medio del presente documento de respuesta, quien suscribe el **Lic. Abrahám Balderas Chimal**, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cortazar, Guanajuato., y en atención a su solicitud de información registrada con número de folio **110195900012726**, y derivado del procedimiento de búsqueda, por lo que, al cumplir los tiempos otorgados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se expone;

En respuesta a su solicitud de información referente a:

“Solicito copia íntegra de la Minuta o Acta de la Sesión de Cabildo, específicamente donde el Regidor Hector Estefania en cuestión notificó su deslinde partidista. Oficio de Notificación: Copia del oficio o documento formal entregado por el mencionado a la Secretaría del Ayuntamiento, donde formaliza su renuncia a la fracción parlamentaria del partido por el cual fue electa y su incorporación a una nueva fuerza política. Estatus Jurídico-Administrativo: Informe sobre si el Regidor mantendrá la presidencia o secretaría de las Comisiones Edilicias que ostentaba antes de su cambio de partido, o si habrá una reasignación de las mismas conforme al Reglamento Interior del Ayuntamiento. Detalle de los apoyos económicos, asignaciones presupuestarias para gestión social o dietas que recibe la regidor, especificando si tras su cambio de bancada estos recursos sufrirán alguna modificación administrativa.” (SIC)

La Secretaria del H. Ayuntamiento de la Administración Municipal, le manifiesta:

De conformidad con lo establecido en la *Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato*, en su Artículo 78.

Propuesta de conformación de Comisiones

Artículo 78. El Ayuntamiento a propuesta de la persona titular de la presidencia municipal, aprobará la integración y modificación de las comisiones que se estimen para el desempeño de sus atribuciones.



Por tanto, es facultad de la persona titular de la Presidencia Municipal proponer la integración y modificación de las comisiones; derivado de la solicitud de información, se le comunica que lo solicitado se encuentra disponible y publicada para todo ciudadano, se tiene acceso mediante el siguiente link:

<https://cortazar.gob.mx/wp-content/uploads/GACETA%20MUNICIPAL/SESIONES%20H.%20AYUNTAMIENTO/ACTA%2068%2C%20ordinaria%2025%20feb%202026.pdf>

Fundamentación: LTAIPG:

Disponibilidad al público

Artículo 125. Cuando la información requerida por la persona solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por la persona solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

CRITERIOS DE INTERPRETACION DEL INAI:

***Criterio 3/17** *No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Deberán proporcionar la información como obre en sus archivos, sin elaborar documentos ad hoc para la atención de solicitudes de acceso a la información.*

Así también se le manifiesta que el Regidor *Hector Estefania* no cuenta con una partida para apoyos económicos, asignaciones presupuestarias para gestión social o dietas, por tanto, No es posible emitir una respuesta ya que no ejerce recursos públicos por el concepto solicitado.

La información se proporciona en cuanto a nuestros archivos se tiene contemplada para agilizar su máxima difusión, además, de que no existe obligación de generar un documento *ad-hoc*, la información es proporcionada con lo que requiere saber el solicitante. No se está vulnerando ningún principio, porque se está exponiendo la información tal cual se tiene capturada en unos formados ya homologados y normados por una ley, siendo la LTAIPG y la LGTAIP. La Ley expone que, si la información ya se encuentra publicada en ese tenor, así mismo, puede ser proporciona al solicitante sin incumplir alguna falta o principio.



Gobierno Municipal de Cortazar

Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México

411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx

La ley está para hacerla valida y aplicable cuando el caso así lo amerite y sea pertinente, por lo que este sujeto obligado, proporciona lo peticionado por el solicitante, brindando *links* disponibles para su consulta de la administración centralizada y descentralizada, en cuanto a la disponibilidad en la que la información es encontrada y proporcionada." (sic)

Por tanto, esta Unidad de Transparencia a mi cargo, da cumplimiento en cuanto a las gestiones administrativas correspondientes, reuniendo la información de las dependencias que tienen bajo su dominio la información solicitada, acorde a lo previsto en los artículos 24, 27 fracción VIII, 48 y de más de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento me despido y quedo de Usted para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE
"EL LEGADO DE NUESTRA HISTORIA"

LIC. ABRAHAMM BALDERAS CHIMAL
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO



ASUNTO: Renuncia a la bancada de Movimiento Ciudadano y declaración como Regidora Independiente.

Cortazar, Guanajuato, a 30 de enero de 2026.

H. AYUNTAMIENTO DE CORTAZAR, GUANAJUATO

P R E S E N T E

Por medio del presente, y con fundamento en los principios de libertad de asociación, autodeterminación política y ejercicio libre del cargo público, manifiesto de manera expresa, libre y voluntaria mi renuncia a la bancada del partido Movimiento Ciudadano dentro del H. Ayuntamiento de Cortazar, Guanajuato.

Asimismo, a partir de esta fecha me declaro formalmente como Regidora Independiente, sin afiliación ni pertenencia a grupo parlamentario alguno, continuando el ejercicio de mis funciones conforme a la ley, con plena responsabilidad institucional y en estricto apego al interés público.

Esta decisión obedece a una valoración personal y política orientada a garantizar el cumplimiento efectivo de mis responsabilidades como integrante del Ayuntamiento, privilegiando la legalidad, la gobernabilidad municipal y el bienestar de la ciudadanía de Cortazar.

Solicito atentamente que la presente determinación sea del conocimiento del Pleno del Ayuntamiento y se realicen las anotaciones administrativas conducentes para los efectos legales y reglamentarios a que haya lugar.

Sin otro particular, reitero mi disposición al trabajo institucional y coordinado en beneficio del municipio.

ATENTAMENTE

Estefanía Montero

Regidora del H. Ayuntamiento de Cortazar, Guanajuato
Periodo Constitucional 2024-2027

